

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9</p>	<p>CÓDIGO: DSALC</p>
	<p><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>	<p>VERSIÓN:2</p>
	<p>DECRETO No. 068 (Marzo-13-2020)</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020</p> <p>ESTADO: CONTROLADO</p>

**DECRETO N° 068  
DE MARZO 13 DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACATAN MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA DE CARÁCTER TRANSITORIAS, IMPARTIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, CON OCASIÓN DE LA ALARMA MUNDIAL POR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 385 DE MARZO 12 DE 2020 DE MINSALUD”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL CAPÍTULO IV Y EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, EL ARTÍCULO 132 DEL DECRETO 1333 DE 1986, Y**

**CONSIDERANDO**

- 1- Que conforme al numeral 1° de artículo 315 de nuestra Constitución Nacional, son funciones de los alcaldes, “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo”.
- 2- Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012 en su artículo 29, establece que: “Los alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo”.
- 3- Que así mismo el artículo 132 del Decreto 1333 de 1986, dispone que dentro de las atribuciones generales de los alcaldes se encuentran entre otras las siguientes: Numeral 1° “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y Decretos que estén en vigor”.
- 4- Que el Gobierno Nacional, por conducto del señor Ministro de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 385 de marzo 12 de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- 5- Que la anunciada Resolución en su artículo primero, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, a partir de la fecha de su expedición, hasta el día 30 de mayo de 2020.

***VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO***

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena

[www.sitionuevo-magdalena.gov.co](http://www.sitionuevo-magdalena.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		CÓDIGO: DSALC	
			VERSIÓN:2	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020	
	<b>DECRETO No. 068</b> (Marzo-13-2020)		ESTADO: CONTROLADO	Página 1 de 3

- 6- Que esta declaratoria de emergencia sanitaria, podrá finalizar antes de la fecha en ella señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada...
- 7- Que conforme el artículo 2° de la renombrada resolución, se toman medidas sanitarias, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo que se adoptan entre otras medidas, suspender los eventos con aforo de más de 500 personas.
- 8- Que las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional.
- 9- Que conforme al párrafo único del artículo 2° de la Resolución N° 385 de marzo 12 de 2020, del MINSALUD, se ordenó la inmediata ejecución de las medidas allí contenidas, las cuales tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.
- 10- Que conforme al artículo 5° de la resolución presidencial, la violación e inobservancia de las medidas sanitarias adoptadas mediante el acto administrativo de carácter nacional, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en el artículo 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21. del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.
- 11- Que el señor Gobernador del Magdalena, mediante Decreto N° 0081 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio departamental, para controlar los efectos del CORONAVIRUS COVID-19, dentro del marco de las directrices expedidas por el gobierno Nacional, mediante resolución N° 385 de marzo 12 de 2020, emanada del despacho del señor Ministro de Salud y Protección Social.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 385 de marzo 12 de 2020, emanada del despacho del señor Ministro de Salud y Protección Social, y el Decreto emitido por el despacho del señor Gobernador de nuestro departamento, mediante decreto N° 0081 de marzo 13 de 2020, el alcalde del Municipio de Sitionuevo Magdalena,

***VAMOS CON TODA FUERZA POR SITIONUEVO***

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9	CÓDIGO: DSALC VERSIÓN:2
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2020
	<b>DECRETO No. 068</b> (Marzo-13-2020)	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 3

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR** las medidas sanitarias contenidas en la Resolución N° 385 de marzo 12 de 2020, emanada del despacho del señor Ministro de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACATAR**, igualmente las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0081 de marzo 13 de 2020, emanado del despacho del señor Gobernador del departamento del Magdalena

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar, el plan de acción municipal, de respuesta a los efectos del nuevo coronavirus covid-19 y ejecutar dentro de este marco de acciones, las acciones y/o actividades necesarias recomendadas por las autoridades de orden Nacional y Departamental.

**ARTICULO CUARTO: ACTIVAR** el comité de gestión del riesgo de manera articulada, a través de la Oficina de Salud Pública Municipal y demás actores con presencia en el municipio que se requieran para esta emergencia sanitaria.

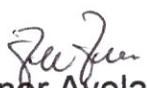
**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA:** El presente Decreto, rige a partir de su publicación y sus efectos serán suspendidos, conforme las directrices del Gobierno Nacional.

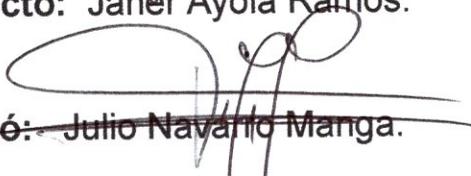
**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese a las diferentes autoridades del municipio de Sitionuevo Magdalena, para el cabal cumplimiento del presente acto administrativo.

## PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Sitionuevo Magdalena, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

  
**JOSE ALCIDES MANGÁ MANGA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó:  Janer Ayola Ramos.

Revisó:  Julio Navarro Manga.

*VAMOS CON TODA FUERZA POR SITIONUEVO*